



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: Nro. 73001-31-05-001-2018-00181-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral del lugar mediante providencia del 1º de junio de 2021, que declaró la falta de jurisdicción para conocer de este asunto e invalidó la sentencia proferida por este despacho judicial el 3 de noviembre de 2020.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º de la parte resolutive del auto en cita, para tal fin el expediente digital deberá ajustarse a los lineamientos archivísticos dispuestos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 054 Hoy 01 de septiembre de 2021.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162f97019cdcee124e2c955d6dbf0750b8a59ebd6edb43b956b7af08198291f5**

Documento generado en 30/08/2021 10:09:53 PM